Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

1.230-12.14

Santiago de Cali, a los 20 días del mes de diciembre del 2021.

Doctora
LUCY JIMENA TORO TORRES
Secretaria de Desarrollo Social y Participación
Delegada de la secretaria de desarrollo social y participación según decreto 1-17-0250 del 4 de marzo de 2021

Presente

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO CONTRATO DE COMPRAVENTA PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 1.230-12.03-007-2021

En atención al asunto de la referencia solicitado por este Despacho se procede a revisar y emitir concepto jurídico respecto a la suscripción del contrato de Prestación de Servicios derivado del proceso de Mínima Cuantía 1.230-12.03-007-2021 cuyo objeto consiste en: ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y ENSERES PARA LA DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA BANCO SOCIAL PARA EL EMPRENDIMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNALES

Para lo anterior se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que las obligaciones generales del contratista son:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Actividades
1. Realizar la entrega, al Supervisor del contrato, de los equipos de cómputo y oficina en cuanto se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.

2. Entregar los equipos de cómputo y oficina de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.
3. Constituir las pólizas exigidas por la Entidad a través de compañía aseguradora legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. En el momento de la entrega, seguir todos los protocolos de Bioseguridad, para la prevención del contagio del COVID 19.
5. Designar de su personal, al empleador que se encargará de atender de forma directa los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
6. Suministrar los elementos en óptima calidad.
7. Garantizar la calidad de los productos exigidos en los requerimientos técnicos del proceso de acuerdo a Ley 1480/2011 o demás normas que la modifiquen, complementen o aclaren.
8. Si alguno de los elementos a entregar incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificaciones, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio despectivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su devolución.
9. Para la entrega de los elementos es indispensable que EL CONTRATISTA realice la apertura de las cajas y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA y quien recibe en la Dependencia
10. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos en el proceso.

11. Consultar con el Supervisor del Contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
12. Cuando lo solicite el Departamento, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.
13. Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso, así como cualquier novedad o anomalía.
14. Acatar las órdenes que imparta el Supervisor del contrato por parte de la Entidad.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada por parte del Departamento, o la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Departamento.
17. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SEMAN E ICBF) de conformidad con el Articulo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
18. Elaborar y suscribir el Acta de inicio de ejecución del contrato juntamente con el supervisor del contrato.

19. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
20. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
21. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
22. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro, cumplimiento con los trámites administrativos pertinentes para su pago efectivo por el Departamento.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento que puedan presentarse y, en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
24. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaria de Desarrollo Social y Participación y las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato

2. Que el día 22 de noviembre del 2021 se expidió el registro presupuestal de compromiso certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001656 del 22 de noviembre de 2021, apropiado en el rubro presupuestal No. 11001/1151/2-12102/9999999999999999/9999999999999 LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR SOCIAL/MATERIALES Y SUMINIS/GENERICA/FUNCIONAMIENTO. Por valor de: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000) MDA. LEGAL COLOMBIANA.

3. Para todos los efectos fiscales, el valor del contrato es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($39.175.752) MDA. LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

4. El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021

5. Que el dia 15 de diciembre del 2021 se cerró el proceso de minima cuantia No. 1.230-12.03-007-2021, en el cual se recibieron en total dos (2) propuestas correspondientes a:

ITEM	NOMBRE DE PROPONENTE	TIPO DE PROPONENTE	IDENTIFICACION	PRESENTADA	VALOR DE LA OFERTA
1	YOANA PATRICIA PACHECO OCAMPO	Persona Natural	37841125 - 5	15/12/2021 2:34 PM	21.743.000 COP
2	VISUALCOM S.A.S.	Persona Jurídica	805027354-1	15/12/2021 3:10 PM	39.175.752 COP

6. Siendo la primera rechazada por errores e imprecisiones presentadas en la oferta económica y procediendo a revisar la segunda oferta de menor valor, quedando habilitado y recomendado para contratar el proponente VISUALCOM S.A.S., la cual se basó en observaciones presentadas por el rol financiero del comite evaluador de la siguiente manera:

De acuerdo con el orden de elegibilidad de las ofertas, descrito en la Invitación Publica, se evalúa la oferta económica del precio más bajo y en caso de que el Proponente que ocupe el primer lugar no cumpla, se procederá la verificación del Proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Oferta con el precio más bajo

YOANA PATRICIA PACHECO OCAMPO

1. Se procedió a revisar la propuesta económica, con el fin de verificar las correcciones
aritméticas a que haya lugar.

2. YOANA PATRICIA PACHECO OCAMPO, es persona natural, no responsable de IVA, tal como se evidencia en el Registro Único Tributario que aportó a la Oferta.

3. De conformidad a lo expresado por la ANCP - Colombia Compra eficiente, en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se identificó que la oferta puede ser artificialmente baja por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de

5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Teniendo en cuenta lo anterior a través de la plataforma-GESTIÓN DE MENSAJES, se le requirió a la oferente el día 16 de diciembre de 2021, para que sustentará el precio que había ofertado.

4. En el requerimiento a la oferente, también se le solicitó ampliar de manera descriptiva su explicación, que le permita a la Entidad satisfacer y garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución y/o hacer referencia a otro criterio (técnicas diferenciadas de producción del bien; cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento; mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; mayor diversificación de productos o servicios relacionados, o que cuente con economías de escala o economías de alcance, listado de distribuidores donde tiene código para distribuidor mayorista, entre otras). que considerara necesario.

El Rol técnico de la Secretaría se comunicó con uno de los proveedores relacionado en la respuesta al requerimiento, con el fin de obtener validación de la información de costos y disponibilidad sobre los productos referenciados en el proceso actual, obteniendo el siguiente dato:

- La Empresa xxxxx no posee Stock alguno de los productos ofertados; todo se realiza bajo pedido y posterior fabricación, por lo cual, argumentan que los productos solicitados tienen una fecha estimada de entrega de 15 días hábiles posteriores a la emisión de la orden de compra, tiempo que, para la fecha actual, pasa su ejecución de la vigencia 2021 a 2022 siendo información no satisfactoria para el cumplimiento del presente proceso.

-En la respuesta informan que otro proveedor está ubicado fuera de la ciudad, específicamente en el departamento de Antioquia, con el cual no se pudo obtener comunicación para la respectiva validación del precio ofertado, también se evidencia que el costo de flete desde este departamento al destino final no fue tenido en cuenta en el análisis de precios unitarios que dio como respuesta.

La respuesta que allegó la Señora Yoana Patricia Pacheco, no satisface a la Secretaría, lo que no permite conocer el por qué su valor ofertado de $21.743.000, se encuentra por debajo de un 45,64% al costo total estimado por la Entidad.

Para la Entidad, no quedó aclarado el valor de la oferta, por lo tanto, su oferta es considerada artificialmente baja y no es la más conveniente a los intereses y finalidades que busca la Administración.

SE RECOMIENDA RECHAZAR LA OFERTA ECONÓMICA, de conformidad en lo estipulado en la

Invitación Pública: Numeral 7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, numeral 18.

Con base en las anteriores consideraciones, se acogen los criterios de viabilidad presentados y, en consecuencia, las partes de común acuerdo proceden a suscribir aceptación de la oferta derivada del proceso de mínima cuantía N.º 1.230-12.03-007-2021

Atentamente,

MARIA JIMENA ORTIZ DELGADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Secretaria de Desarrollo Social y Participación.

Proyectó: Vanessa Ramirez Burbano, abogada contratista
Revisó: María Jimena Ortiz Delgado, Jefe Oficina Asesora Jurídica